

Pasto, 11 de junio de 2024

Señores

LIBERTY SEGUROS S.A.S.

co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

co-notificacionesjudiciales@libertyseguros.co

Proceso: **No. 2019-00373**
Demandante: **Mónica Alejandra Ortiz Cabrera**
Demandado: **Pasto Salud E.S.E.**
Demanda: **Ordinario Laboral**

POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA LA ADMISION DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Señores:

JAVIER MAURICIO OJEDA PEREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98'380.999 expedida en la ciudad de Pasto, abogado portador de la tarjeta profesional No. 90.563 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de **Pasto Salud E.S.E.**, en el asunto de la referencia, con el debido respeto me dirijo a Uds., con el fin de noticiarles el auto de fecha 05 de junio de 2024, por medio del cual se admitió el llamamiento en garantía formulado por **Pasto Salud E.S.E.** en contra **Liberty Seguros S.A.S.**, ordenó la notificación del mismo a su entidad y concedió el termino de diez (10) días para que se pronuncie con respecto al llamamiento en garantía formulado, conforme a lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Se adjunta auto que admitió la demanda de fecha 3 de febrero de 2023, auto que acepto la reforma de demanda de fecha 29 de mayo de 2023, demanda y reforma de demanda, y auto por el cual se admitió el llamamiento en garantía de fecha 28 de julio de 2023.

Nota: Este mensaje se remite con copia simultánea al correo electrónico del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pasto, para que se verifique la respectiva constancia de notificación del llamado en garantía.

SE SOLICITA ACUSAR RECIBIDO.

atentamente,

JAVIER MAURICIO OJEDA PEREZ

C.C. No. 98.380.999 de Pasto

T.P. No. 90.563 C.S. de la J.

Apoderado Hospital Universitario Departmental de Nariño